



Bogotá D.C., 2 de julio de 2026

MODIFICACIÓN No. 3 TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003-2026

Objeto: Invitación a presentar oferta para *“Contratar la prestación del servicio de canal alternativo de internet empresarial con componentes de seguridad perimetral, administración y soporte especializado, con el fin de elevar los niveles de disponibilidad, continuidad y respaldo de los servicios de conectividad del Grupo Bicentenario S.A.S.”.*

JUSTIFICACION

Grupo Bicentenario S.A.S. en su calidad de convocante, con el fin de propiciar una mayor participación por parte de todas las personas jurídicas invitadas a participar en el proceso referido, y, una vez revisadas las observaciones efectuadas por algunos interesados en dicho proceso y acorde con las respuestas efectuadas por parte del Grupo las cuales de igual forma se publican, se considera pertinente modificar los Términos de la Invitación (TDI) en los numerales que se indican a continuación y acorde con los términos definidos en la presente Adenda No. 3 a la Invitación 003-2026 así:

(....)

- **Se adicionan los siguientes términos en el numeral 1.2. “Necesidad del Grupo Bicentenario” – Glosario de Términos:**

1.2. Necesidad del Grupo Bicentenario

“GLOSARIO DE TERMINOS:

Inicialmente, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de carácter técnico que se utilizarán a lo largo del presente documento, se estima pertinente incluir un glosario de términos así:

(...)

- ***Fase de Implementación:*** *Es el periodo comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO y la fecha en que la solución quede instalada, configurada y puesta en operación, durante el cual, por una parte, el CONTRATISTA ejecutará las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas, validación y demás acciones necesarias para la correcta implementación de la solución y por la otra, el Grupo Bicentenario S.A.S. suministrará al CONTRATISTA la información técnica y las condiciones operativas requeridas para la ejecución del servicio, incluyendo los accesos, las características de la infraestructura, los aspectos técnicos del sitio de instalación y demás elementos necesarios para la adecuada implementación de la solución. La instalación, configuración y puesta en operación*



de la solución deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Horas hábiles:** Es la franja comprendida entre las 8 am y las 6 pm de lunes a viernes”.
- **Se modifica el numeral 2.2. “Componente Técnico de los TDI” el cual quedará así:**

“2.2. Componente Técnico

Para la ejecución del contrato, y a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el futuro Contratista deberá garantizar la prestación integral de una solución de conectividad empresarial y continuidad operativa, incluyendo los componentes técnicos, de seguridad, administración y soporte requeridos para asegurar la disponibilidad y estabilidad de los servicios tecnológicos institucionales del Grupo Bicentenario S.A.S. La solución ofertada deberá contemplar como mínimo, los siguientes componentes:

Ítem	Servicio requerido	Requisitos técnicos mínimos
1	Servicio de canal alternativo de internet empresarial – Mínimo 200 Megas	Servicio de conectividad empresarial dedicado, con disponibilidad mínima mensual del 99.6%, ancho de banda simétrico, monitoreo y soporte técnico especializado. La solución deberá incorporar mecanismos de redundancia, balanceo de tráfico, continuidad operativa y failover automático entre enlaces WAN, orientados a minimizar riesgos de indisponibilidad y puntos únicos de falla.
2	Servicio de seguridad perimetral administrada	Implementación, configuración y administración de firewall y/o solución de seguridad perimetral que permita proteger, monitorear y gestionar el tráfico de red institucional. La solución deberá contemplar como mínimo, capacidades de control de aplicaciones, filtrado web, inspección y monitoreo de tráfico, prevención de intrusiones (IPS), administración de políticas de acceso, capacidad funcional y técnica para soportar funcionalidades VPN y generación de eventos y registros de seguridad. El oferente deberá indicar claramente las funcionalidades incluidas dentro de la solución ofertada, así como los alcances operativos y restricciones técnicas asociadas al servicio administrado. La solución deberá alinearse con las políticas y lineamientos de seguridad de la información definidos por el Grupo Bicentenario S.A.S.



3	Servicio de administración, monitoreo y soporte especializado	Servicio de soporte técnico especializado, monitoreo, administración y acompañamiento operativo sobre la solución de conectividad y seguridad implementada, incluyendo atención de incidentes, gestión de disponibilidad del servicio y la ejecución de pruebas de continuidad o contingencia con una periodicidad mínima semestral, orientadas a verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de redundancia, balanceo y continuidad operativa. Los resultados de dichas pruebas deberán documentarse y presentarse al Supervisor del contrato.
4	Plataforma de gestión y monitoreo	Herramientas o plataformas que permitan el monitoreo del servicio, visualización de disponibilidad, análisis de tráfico, eventos de red y gestión operativa de la solución implementada.
5	Servicios asociados de implementación	Instalación, configuración, puesta en operación y acompañamiento técnico durante la implementación de la solución ofertada. La instalación, configuración y puesta en operación de la solución deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
6	Diagrama de arquitectura y topología de conectividad	El oferente deberá adjuntar dentro de su propuesta un diagrama técnico de la arquitectura y topología de conectividad propuesta, indicando como mínimo: nodo(s) de origen del servicio, medio de última milla, esquema de redundancia y/o balanceo, ruta de conectividad hacia la sede del Grupo Bicentenario S.A.S., componentes principales de seguridad, equipos suministrados y arquitectura de continuidad operativa asociada a la solución ofertada. El Grupo podrá solicitar aclaraciones técnicas respecto de la arquitectura propuesta cuando identifique posibles riesgos de indisponibilidad o puntos únicos de falla.

Nota 1: El diagrama de arquitectura y topología de conectividad señalado en el ítem 6 corresponde a un requisito técnico de la propuesta y deberá ser presentado por el oferente como parte de la documentación técnica exigida para el proceso. Su presentación no generará reconocimiento económico independiente ni podrá ser facturada o cobrada como un servicio adicional durante la ejecución contractual.



Nota 2: El oferente deberá describir dentro de su propuesta técnica el alcance detallado de los servicios de seguridad administrada incluidos en la solución ofertada, especificando funcionalidades, capacidades técnicas, restricciones operativas, esquema de administración, monitoreo, generación de eventos, gestión de incidentes y demás componentes asociados a la protección del tráfico institucional.

El requerimiento mínimo inicial previsto por el Grupo corresponde a:

- Un (1) canal alterno de internet empresarial para respaldo y continuidad de la conectividad institucional.
- Una (1) solución de seguridad perimetral administrada asociada al servicio de conectividad.
- Un (1) esquema de administración, monitoreo y soporte especializado durante toda la vigencia contractual.
- Instalación, configuración y puesta en operación de la solución ofertada.
- Servicios de soporte y atención de incidentes asociados a la solución implementada.

Las cantidades aquí señaladas corresponden a estimaciones iniciales mínimas y podrán ajustarse durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades operativas, tecnológicas y de continuidad del servicio requeridas por el Grupo Bicentenario S.A.S.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada conforme el **Anexo 1 – Oferta Económica** del presente documento. La propuesta debe ser presentada en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo instalación, configuración, soporte, administración y demás componentes requeridos para la correcta operación de la solución ofertada. Adicionalmente la misma debe incluir IVA, discriminando su valor antes de IVA, IVA y después de IVA.

Nota 4: La instalación, configuración y puesta en operación de la solución deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La facturación del servicio iniciará únicamente una vez la solución se encuentre totalmente implementada y sea recibida a satisfacción por el Supervisor del contrato, mediante la correspondiente acta de recibo”.

- **Se modifica el numeral 2.2.1. “Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS” el cual quedará así:**

“El Contratista deberá garantizar los niveles de disponibilidad del servicio, el monitoreo permanente, el soporte técnico especializado, la atención de incidentes y requerimientos conforme a los tiempos máximos establecidos en el Anexo 4 – Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), así como disponer de un esquema de monitoreo 7x24 y de los mecanismos de continuidad operativa necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio”.

- **Se modifica el numeral 2.2.2. “Entregables de Seguimiento y Supervisión del Servicio” el cual quedará así:**



"Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los niveles de servicio ofrecidos y los valores agregados, el futuro Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato un informe mensual de gestión del servicio, el cual deberá contener como mínimo:

- a. Disponibilidad mensual del servicio de conectividad.*
- b. Cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo 4 – Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), incluyendo el indicador de disponibilidad del servicio y el cumplimiento de los tiempos máximos de atención de incidentes y requerimientos.*
- c. Relación de los requerimientos atendidos fuera de los tiempos máximos establecidos en los ANS, indicando, cuando aplique, la causa del incumplimiento y el estado de cierre.*
- d. Relación de incidentes, requerimientos y eventos atendidos durante el período reportado.*
- e. Registro de indisponibilidades, degradaciones o afectaciones relevantes del servicio.*
- f. Reportes de monitoreo, consumo y comportamiento del tráfico, cuando aplique.*
- g. Evidencias de los servicios, funcionalidades o valores agregados ofrecidos y que hayan sido objeto de puntuación dentro del proceso de selección, cuando corresponda.*
- h. Actividades de mantenimiento, configuraciones, actualizaciones o ajustes realizados sobre la solución implementada.*
- i. Eventos relevantes asociados a la operación de los componentes de seguridad perimetral administrada.*

El Supervisor del Contrato verificará periódicamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los niveles de servicio, los entregables presentados y las condiciones ofertadas, dejando la correspondiente evidencia dentro del expediente contractual".

- **Se modifica el numeral 2.3. "Criterio de Experiencia" de los TDI" quedará así:**

"2.3. Criterio de Experiencia:

*El Oferente debe acreditar experiencia con **mínimo dos (2) certificaciones contractuales expedidas por el respectivo contratante** y con servicios de conectividad empresarial y soluciones tecnológicas asociadas, de contratos **ejecutados y terminados** en los últimos **seis (6) años** y que cumplan las siguientes condiciones:*

- Los contratos deben tener un objeto igual o relacionado con el objeto del presente proceso.*
- Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá tener un valor igual o superior a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000 COP).*



Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato

Nota: Se deberá diligenciar el Anexo 3 "Requisitos Habilitantes" y anexar las certificaciones mínimas requeridas.

Condición habilitante

La no acreditación de cualquiera de las condiciones habilitantes aquí previstas dará lugar a la no habilitación de la propuesta presentada por el oferente".

- Se modifica el numeral 3. "Obligaciones del Contratista" - "Subnumeral 3.1. "Obligaciones Específicas" únicamente en el texto que se menciona a continuación:

"Numeral 3. Obligaciones del Contratista

3.1. Obligaciones Específicas:

Las obligaciones específicas derivadas del contrato a suscribir son las siguientes:

(...)

1. Prestar el servicio de canal alternativo de internet empresarial, conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en la oferta presentada, la cual hará parte integral del contrato, en las instalaciones del Grupo ubicadas en la Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 1 Oficina 103, Bogotá, D.C.

(...)

- Adicionar el numeral 16. al subnumeral 3.1. "Obligaciones Específicas" así:

"16. Realizar pruebas de continuidad o contingencia de la solución implementada mínimo cada seis (6) meses, documentando sus resultados y presentando al Supervisor del contrato las evidencias correspondientes y las acciones de mejora derivadas de dichas pruebas".

- Modificar el numeral 4. "Recursos disponibles, Valor del Contrato y Forma de Pago" de los TDI el cual quedará así:



"El valor de los recursos disponibles para el presente proceso, corresponde **hasta** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) COP**, IVA incluido y demás impuestos aplicables, destinados a la contratación del servicio de canal alterno de internet empresarial con componentes de seguridad y soporte especializado, conforme a las condiciones técnicas definidas en los presentes estudios previos.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos que se generen con ocasión de la celebración del futuro contrato, serán asumidos por la parte que incurra en ellos o que le correspondan como sujeto pasivo de la obligación tributaria de acuerdo con la legislación vigente.

El valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta económica, discriminando el valor antes de IVA, el IVA respectivo y el monto total de la oferta incluido IVA, y, la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos, los cuales deben ser incluidos en el contenido de la oferta seleccionada presentada en pesos colombianos, conforme lo previsto en el Anexo 1 "Oferta Económica" de los presentes TDI (Términos de la Invitación).

Para efecto de lo anterior, los futuros oferentes deberán presentar su oferta económica para los servicios indicados en el numeral 2.2. "Componente Técnico" de este documento, valor que comprenderá la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos, derivados del contrato a celebrar, los cuales deben incorporarse de manera discriminada en el Anexo 1- "Oferta Económica" del presente documento, según corresponda.

Como requisito para el primer pago, éste deberá obligarse al cumplimiento de la Fase de Implementación en un plazo **máximo** de cuarenta y cinco (45) días calendario; plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y una vez dicha Fase sea recibida a satisfacción por el Supervisor del contrato, mediante la correspondiente acta de recibido. En cuanto a los pagos mensuales subsiguientes, el Grupo efectuará el pago de los servicios objeto del futuro contrato mes vencido, contra la prestación efectiva del servicio, y previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual designada por el Grupo, así como contra la presentación de la factura en debida forma y la verificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte del futuro Contratista.

El pago se realizará previa presentación del informe, la factura o cuenta de cobro, la autorización de pago expedida por el supervisor designado por el Grupo y la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen. Los pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto acredite el oferente seleccionado con la respectiva certificación bancaria.

Nota: El valor indicado en el presente ítem se encuentra respaldado con la Disponibilidad de Recursos No. 20260077 del 19 de mayo de 2029 por valor de CUARENTA Y DOS



MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) COP con cargo al rubro de "Fortalecimiento Institucional", conforme correo electrónico emitido por el Director de Planeación Financiera e Inversiones del Grupo".

Los demás términos de los TDI soporte de la Invitación 003-2026 que no son objeto de la presente adenda, quedarán en la forma inicialmente estipulada en tanto no sean contrarios a lo establecido en el presente documento.

Igualmente, se publican los siguientes anexos actualizados en su texto y contenido, con el fin de que sean armónicos con lo indicado en la presente adenda y/o en las respuestas a las observaciones efectuadas así:

- Anexo 1 – Oferta económica
- Anexo 3 - Requisitos Habilitantes
- Anexo 4 - Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS
- Anexo 5 – Matriz de Riesgos
- Anexo 8 – Minuta modelo de Contrato

Cordialmente,

MARTHA C. ANDRADE M.
Vicepresidenta Jurídica
GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Elaboró:	Mary Rocio Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Vicepresidencia Jurídica
Revisó:	Bayron Fernando Deza Rodríguez – Profesional de Tecnologías de la Información
Aprobó:	Martha Patricia Vargas Rodríguez – Directora de Tecnologías de la Información
	Iván Darío Ruiz Pérez – Vicepresidente de Gestión Corporativa